



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 26 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 304.

VISTO:

El **EX-2020-05383442- -GDEMZA-INPJYC#MHYF**, carat. **"REAPERTURA SALA DE JUEGOS"**, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 110 obra Resolución de Directorio N° 296, de fecha 20 de julio de 2021, que entre otras cosas dispuso en su Artículo 1°: *"...FÍJESE, para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente horario de funcionamiento: Apertura a las 10:00 horas. Cierre a las 01:00 horas. TÉNGASE PRESENTE que dichos horarios se fijan en el marco de la Semana del Amigo y regirán hasta el lunes 26 de julio inclusive"*.

Que por Decreto Acuerdo Provincial N° 1015, de fecha 23 de julio de 2021, dispuso en su artículo 1°, en el marco del estado de "alerta sanitaria" declarado por Decreto Acuerdo N° 847/2020, la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 01.30 y las 05.30 horas de cada día.

Que en Orden N° 123 Presidencia, atento a las medidas dispuestas por el Decreto N° 1.015/21, remite el expediente a Gerencia de Legales para emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 126 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: *"...Que siendo obligación de este IPJYC acatar dicha disposición no encuentro observaciones legales que efectuar para que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 6362 fije el nuevo horario de funcionamiento de sus dependencias ajustándolo a la citada disposición provincial. Con la opinión vertida elevo los presentes a la superioridad a los efectos aconsejados, salvo mejor criterio"*.

Por ello, y lo resuelto en el Acta de Directorio N° 54/2021, Tema: 01

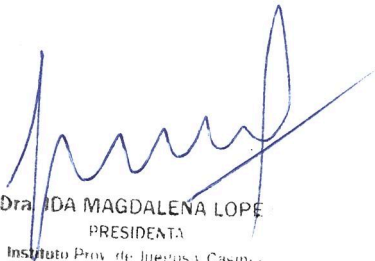
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

ART. 1°.- FÍJESE, para las Salas de Juego y Casinos habilitadas en el ámbito territorial de la Provincia, dentro del marco de "alerta sanitaria", y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución el siguiente horario de funcionamiento:

- Apertura a las 10:00 horas.
- Cierre a las 01:00 horas.


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTA
Instituto Prov. de Juegos y Casinos



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

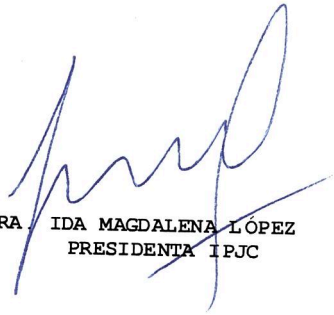
-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 304/2021.

- ART. 2°.- **COMUNÍQUESE** a todos los Operadores de Casinos que serán pasibles de sanciones administrativas quienes incumplan con lo dispuesto en la presente resolución
- ART. 3°.- **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución.
- ART. 4°.- **NOTIFÍQUESE**, comuníquese y **ARCHÍVESE**.-



DR. FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR IPJC



DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC